



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El **Oficio N° 000052-2024-GGR-GRS-HRDT-OEA**, de fecha 07 de mayo de 2024, proveniente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N°042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se regulan medidas en materia de integridad pública con el objetivo de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Corrupción 2018-2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficiente; así mismo, involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, mediante Resolución N°130-2019/SBN-GG de fecha 23 de diciembre de 2019, la Gerencia General delega en el Supervisor de Personal la función de integridad en el ámbito institucional, para apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción, proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento, monitorear la implementación del modelo de integridad institucional, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, con la finalidad que dicha plataforma digital sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, aprobándose también las disposiciones para su implementación;

Que, el artículo 8 de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, establece que "Las entidades de la Administración Pública (.), a través de las Oficinas de recursos humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad":

Que, el literal a) del artículo 9 de las 'Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público', señala que las entidades públicas tienen la obligación, bajo responsabilidad, de designar mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la citada Plataforma, contemplando además en el literal b) la obligación de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma;

Que, en el marco de las disposiciones citadas, mediante Resolución Directoral N°711-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-DG, de fecha 21 de noviembre de 2023, se designó a los servidores responsables del uso de la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público del Hospital Regional Docente de Trujillo a: Gerson Paredes Ruíz, de la Oficina de Personal, Renato Brito Delgado, Oficina de Logística, Nancy Juana Mendiburu Pérez, Coordinadora de Integridad;

Que, no obstante, con Informe N° 000058-2024-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, la Oficina de Personal, informa que el señor Renato Antoni Brito Regalado, no cuenta con vínculo laboral a la fecha, y Nancy Juana Mendiburu Pérez, se encuentra con descanso médico;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral N°711-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-DG, a fin de actualizar los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia, para lo cual propone a los servidores Martin Alonso Calixto Rojas, de la Oficina de Logística y Mirella Torrejón Sánchez, Coordinadora de Integridad (e), manteniéndose como responsable y administrador del módulo de usuario de la Plataforma de Débita Diligencia, el servidor Gerson Paredes Ruíz, de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentra comprendidas dentro de su competencia;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867-Ley Orgánica Gobiernos Regionales- y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organización y Funciones, y con visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Hospital Regio Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación como responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, del señor Renato Brito Regalado, de la Oficina de Logística y de la servidora Nancy Juana Mendiburu Pérez, Coordinadora de Integridad, hecha con Resolución Directoral N°711-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-DG, por los motivos expuestos en la parte considerativa.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO 2.- Designar a partir de la fecha, como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a los siguientes servidores:

- ✓ Gerson Paredes Ruiz - Proceso de Selección - Oficina de Personal
- ✓ Martin Alonso Calixto Rojas - Responsable de Programación – Oficina de Logística
- ✓ Mirella Lizbeth Torrejón Sánchez – Coordinadora de Integridad (e) – Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTICULO 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique el presente acto resolutivo en la página web del Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTICULO 4.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/JCS

